



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 085-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 08 de junio del 2023.

VISTO:

El Proveído 554 de Gerencia Municipal, el Informe N° 113-2023-JAFC-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y el Informe N° 0095-2023-GPPyMI-GM/MDT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre aprobación del Plan de Trabajo 2023 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del artículo 82° concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente; por su parte el numeral 7) del artículo 9°, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental, es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDT/T se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tarucachi;

Que, mediante Informe N° 113-2023-JAFC-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental solicita la aprobación, mediante resolución de alcaldía, del Plan de Trabajo 2023 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental".

Que, mediante Informe N° 0095-2023-GPPyMI-GM-MDT, de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario, para el Plan de Trabajo 2023 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), de acuerdo a la estructura funcional que es íntegro en la presente resolución en su parte resolutive.

Que, con Proveído N° 554, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se requiere a Secretaría General aprobar mediante resolución de alcaldía el Plan de Trabajo 2023 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Tarucachi (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-TARUCACHI); conforme a la siguiente estructura presupuestal:

Objeto	: Disponibilidad Presupuestaria – Plan de Trabajo
Categoría Presupuestal	: 9002 – Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en
Productos	
Actividad	: 5001101 – Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de
Base	
Secuencia Funcional	: 0027
Fte. Fto.	: 2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 -1 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Clasificador de gasto	: 2.3 – Bienes y Servicios
Monto Total	: S/. 900.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, realizar las correspondientes acciones para la correcta ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE